

# La candidatura de César Vera advierte a los clubes que tienen hasta septiembre para adaptar sus estatutos a la nueva Ley del Deporte y les explica cómo hacerlo

## [Multimedia](#)

**Desde la candidatura de César Vera informa de que, de conformidad con el vigente Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, todos los clubes andaluces deberán adaptar sus estatus según la nueva Ley del Deporte**

Ante las muchas llamadas de una gran cantidad de clubes que les han solicitado información, han procedido a explicar cómo todos los clubes y secciones deportivas deberán proceder para estar dentro de la legalidad y para que sus datos estén todos actualizados, ya que, de otra forma, no se podrá inscribir a los equipos pasada la fecha límite 15/09/2023.

A continuación, explican en un resumen los aspectos más relevantes del decreto:

1. Objeto y ámbito de aplicación: el decreto tiene como objetivo regular las entidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo las normas para su reconocimiento, funcionamiento y control.
2. Entidades deportivas: define las diferentes categorías de entidades deportivas, como los clubes deportivos, las federaciones deportivas, las agrupaciones deportivas, entre otras. Establece los requisitos y procedimientos para el reconocimiento y la inscripción de estas entidades en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
3. Registro Andaluz de Entidades Deportivas: crea el Registro Andaluz de Entidades Deportivas como un instrumento administrativo para la inscripción, seguimiento y control de las entidades deportivas. Establece los procedimientos y requisitos para la inscripción en el registro, así como las obligaciones y responsabilidades de las entidades inscritas.
4. Obligaciones de las entidades deportivas: establece una serie de obligaciones para las entidades deportivas, como la elaboración de estatutos, la adopción de un régimen contable, la presentación de informes económicos y financieros, la promoción de la igualdad de género, entre otras.
5. Régimen sancionador: establece un régimen sancionador para las entidades deportivas que incumplan las obligaciones establecidas en el Decreto. Se establecen las infracciones y las correspondientes sanciones

administrativas.

Es importante tener en cuenta que este es sólo un resumen general y que para obtener información más detallada y precisa sobre el Decreto 41/2022, es recomendable consultar el texto completo de la normativa y las disposiciones adicionales que puedan estar vigentes.

A fin de facilitar el trámite de presentación de los documentos a través de la Oficina Virtual de la Consejería, han elaborado una sencilla guía, que esperan ser de vuestra utilidad. Todos los clubs tienen que adaptar sus estatutos a los nuevos publicados en la BOJA, en la página web de César Vera detallan toda la información junto a los modelos a presentar:

<https://cesarveravallejo.es/adpatacion-de-los-clubes-a-los-nuevos-estatutos-publicados-en-el-boja/>

---